

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2017/C 444/06)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Italia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Italia

Tema de la conmemoración: 70.º Aniversario de la entrada en vigor de la Constitución italiana

Descripción del motivo: Enrico De Nicola, Jefe provisional del Estado, firma el acto de promulgación de la Constitución de la República Italiana, el 27 de diciembre de 1947; a su derecha, el Jefe de Gobierno Alcide De Gasperi; a su izquierda, Umberto Terracini, Presidente de la Asamblea Constituyente italiana. Encima, la inscripción «COSTITUZIONE» y el monograma de la República Italiana «RI»; en relieve, la inscripción «CON SICURA COSCIENZA», «R», la marca de ceca de la fábrica de la moneda de Roma, y las fechas «1948 • 2018», año de entrada en vigor de la Constitución Italiana y año de emisión de la moneda, respectivamente.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 4 000 000

Fecha de emisión: enero de 2018

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación, DO L 9 de 14.1.2009, p. 52.